

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE  
INVERSIONES MDB SpA o TREMULEY SpA  
Y LA  
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**

En Concepción, a 13 de agosto del año 2019, entre la Universidad de Concepción, Rut N° 81.494.400-k, representada por su **Rector don Carlos Saavedra Rubilar**, Rut N° 8.867.380-8, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Víctor Lamas N°1290, Concepción, e **Inversiones MDB SpA. o TREMULEY SpA**, Rut N° 76.174.337-6, representada por **don Marcelo Díaz Bowen**, Rut N° 12.404.132-5, según se acreditará, ambos con domicilio en Av. Providencia 2348 Oficina 73, Providencia, Santiago, en acuerdan el siguiente convenio marco de colaboración recíproca:

**ARTÍCULO 1°:** La Universidad de Concepción tiene dentro de su Misión Institucional:

- a) Desarrollar un proceso de educación permanente en las disciplinas, la educación y el saber, que permita a los profesionales y graduados adquirir conocimientos renovados para desempeñarse con éxito en el mundo laboral.
- b) Brindar a empresas e instituciones la posibilidad de incluir conocimientos y técnicas innovadoras en sus campos de acción, a través de proyectos de transferencia de tecnología de avanzada aplicados a sus procesos educativos, de negocios y otros.
- c) Comunicar permanentemente a través de conferencias, seminarios u publicaciones especializadas, los resultados de la investigación desarrollada al interior de la Universidad.
- d) Difundir la cultura hacia la comunidad, de modo de contribuir a enriquecer la visión de los habitantes de la región sobre los desafíos de la cultura contemporánea y de las soluciones que el conocimiento de las áreas, las humanidades y las ciencias les brindan para construir un mundo más solidario y una vida personal más plena.

**ARTICULO 2°:** Por su parte Tremuley SpA, administrador de los Centros de Emprendimiento Colbún de la empresa Colbún S.A., en sus actividades de consultoría de gestión tiene como propósito el de mejorar la calidad de vida de las personas a través del emprendimiento.

De este modo, ambas Instituciones comparten y tienen coincidencia de objetivos y complementariedad de atributos y capacidades, manifestando por este acto que tienen cada una de ellas el más alto interés en colaborar y promover el desarrollo de sus relaciones Institucionales en todas sus diferentes expresiones.

**ARTÍCULO 3°:** Conforme a lo expresado en el artículo anterior, la Universidad de Concepción y Tremuley SpA., acuerdan realizar, conjunta o coordinadamente, programas, proyectos, actividades y acciones específicas, orientados en forma principal, pero no excluyente, al desarrollo de actividades de investigación, transferencia tecnológica, servicios de capacitación y asesorías en gestión.

**ARTICULO 4°:** Los acuerdos complementarios para programas o actividades específicas podrán referirse, entre otros, a los siguientes aspectos.



- a) Intercambio de Información
- b) Proyectos conjuntos de Investigación
- c) Asistencia Técnica, Profesional y Científica
- d) Cursos, Seminarios y Talleres
- e) Toda actividad destinada a lograr los objetivos del presente convenio

**ARTÍCULO 5°:** Cada parte nombrará uno o más encargados permanentes de la coordinación entre ambas instituciones, dentro del plazo de diez días contados desde la entrega en su vigencia, sin perjuicio o nombrarse encargados o delegados para cada uno de los programas y proyectos específicos.

**ARTÍCULO 6°:** Este convenio tendrá carácter indefinido hasta que una de las partes determine lo contrario, lo que se comunicará a la otra por medio de carta certificada. El término del convenio por cualquier causa no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

**ARTÍCULOS 7°:** Cualquier diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio o de sus acuerdos complementarios se solucionará directamente por las partes. En cualquier momento, las partes podrán proponer a la otra su modificación.

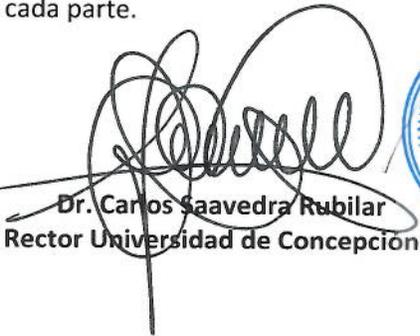
**ARTÍCULO 8°:** Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción por las partes. Sin perjuicio de esta vigencia, ambas instituciones podrán renovar o poner fin al convenio mediante comunicación escrita con una antelación de dos meses antes de su término.

**ARTÍCULO 9°:** Para los efectos de las comunicaciones o notificaciones que se envíen las partes, se considerará como domicilio legal para todos los efectos, el indicado en la comparecencia de este instrumento.

La personería de don **Carlos Saavedra Rubilar**, para actuar por la Universidad de Concepción consta del Decreto U. de C. N°2018-075 de fecha 14 de mayo de 2018, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de Concepción, de don Juan Espinosa Bancalari, con esa misma fecha y agregado al final del protocolo con el N°56, Repertorio N°2338.

La personería de don **Marcelo Maximiliano Díaz Bowen**, para actuar en representación de Inversiones MDB SpA, consta de su designación como administrador y de las facultades establecidas en la escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 16 de septiembre de 2011, otorgada ante el Notario Público Suplente de la Cuadragésima Notaría de Santiago, don Sergio Fernando Novoa Galán.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

  
Dr. Carlos Saavedra Rubilar  
Rector Universidad de Concepción



Sr. Marcelo Díaz Bowen  
Director Ejecutivo Tremuley SpA.

